

RESOLUCIÓN N° 438
(20 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA
L.P 005 DE 2025

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA) tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley integrado por las Entidades Territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993.

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, además de promover su desarrollo razonable, sostenible y sustentable de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 5, establece como función de los municipios la de: "Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".

Que dentro de las funciones de CORPOBOYACA, contenidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 6, establece: "6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ... "

De igual forma, y con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores Planes de Desarrollo, los cuales se desarrollaron mediante La Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cual mantuvo vigente el Artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011) dentro del cual establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales, indicando que la Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH para dichas entidades implica en el área de su jurisdicción, entre otras actividades, "La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación".

Que ante la importancia de la implementación de la Estrategias de Uso Eficiente de agua dentro del proyecto denominado "Sostenibilidad hídrica para el territorio", la entidad considero pertinente solicitar recursos de vigencias futuras del año 2026, con el fin de promover el uso sostenible del agua y beneficiar a las poblaciones más vulnerables, por ello se establece necesario poder ejecutar presupuestalmente los recursos económicos de la vigencia 2025 y 2026,

para efectuar durante un tiempo de cuatro (04) meses, el suministro e instalación de kits de aguas lluvias a cada uno de los beneficiarios, y con esto cumplir metas contempladas en el en el programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Plan de Acción Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024 -2027. Una vez adelantada la solicitud ante consejo directivo estas son aprobadas mediante **Acuerdo 15 del 05 de Noviembre de 2025**.

Que en el **Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2021 – 2031**, adoptado mediante acuerdo No. 0004 del 4 de abril de 2021, modificado por el Acuerdo No. 014 del 25 de agosto de 2022, en su línea Estratégica **Conservación, respeto y aprovechamiento del agua**, Área Temática **Oferta y Demanda del agua**, su Objetivo con el fin de **Reducir la vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico** para mejorar el Indicador en **Áreas de las cuencas con POMCA con índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico IVH medio, bajo y muy bajo** contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico y al aseguramiento de su disponibilidad sostenible en el territorio.

Que mediante el Acuerdo No 007 del 30 de mayo del 2024, "... se adopta el **Plan de Acción Cuatrienal "Plan de Acción 2024-2027" "Corpoboyacá Tejiendo Vida"**, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ. - Departamento de Boyacá.", en el que se establece el programa: "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", los cuales contemplan para su ejecución el siguiente proyecto:

- **SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO:** En el que se plantea el desarrollo de algunas actividades tales como: Atender trámites solicitados, relacionados con la administración del recurso hídrico en los términos establecidos en el sistema de gestión de calidad.

Que así las cosas, dentro del **Plan de Acción "Corpoboyacá Tejiendo Vida"**, adoptado por la Corporación para la vigencia 2024-2027, y específicamente en el programa "**Gestión Integral del Recurso Hídrico**", orientado al cumplimiento del proyecto "**Sostenibilidad Hídrica para el Territorio**", se contempla la ejecución de la actividad programada denominada "**Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento, uso eficiente y ahorro del agua**". En este contexto, la Corporación busca dar continuidad a la implementación de acciones y estrategias encaminadas a promover el uso racional y sostenible del recurso hídrico dentro de su jurisdicción, fortaleciendo la cultura de conservación y eficiencia en el manejo del agua, y reafirmando con ello su compromiso institucional con la protección ambiental y la sostenibilidad de los ecosistemas hídricos del territorio.

Que de igual manera en la Cartilla del **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL - PIGCCT 2023** del Departamento de Boyacá contempla en su **Fase 4 Plan de Acción Numeral M1.5 Consumo Responsable** cuyo objetivo es **Reducir la demanda de agua con el fin de mitigar la vulnerabilidad por variabilidad y cambio climático por desabastecimiento** mediante el Proyecto 1.5.2. Implementación PUEAA

Que su misión corporativa es liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa. Los pilares del accionar de la corporación son: el Respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "**Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos.**" (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que en este sentido, Corpoboyacá enfoca sus esfuerzos hacia la implementación de acciones que mitiguen las problemáticas actuales presentes en cada territorio y con el fin de mejorar sus condiciones se enfoca en brindar soluciones sostenibles y permanentes con el transcurrir del tiempo, como es bien sabido en la actualidad en la Región se está presentando eventos extremos como lluvias o sequías, todo en virtud del calentamiento global producido entre otras cosas por la deforestación de selvas y bosques, por la mano del hombre que realiza cambio abruptos en las vocaciones de los suelos, así como la alta producción de residuos generada por este, lo que genera en tiempo de sequía que las fuentes hídricas que recorren el departamento, no cuenten con recurso hídrico necesario para solventar las necesidades básicas de la comunidad, amenazando la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

Que la Organización Meteorológica en noviembre de 2018 realizó un estudio dentro del cual se establece que casi el 90% de los desastres en Colombia, se han debido a fenómenos hidrometeorológicos, por la posición geográfica que presenta Colombia, ya que se ve afectada por los fenómenos de "El Niño" y "La Niña" y los ciclones tropicales, lo que genera reportes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD) por fenómenos hidroclimáticos y otros asociados; en lo que llevamos del 2025 el IDEAM, generó la Publicación N° 364 de Junio de 2025 "BOLETIN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA Y RECOMENDACIÓN SECTORIAL - PARA PLANEAR Y DECIDIR" para los meses de Junio a Agosto", y establece lo siguiente:

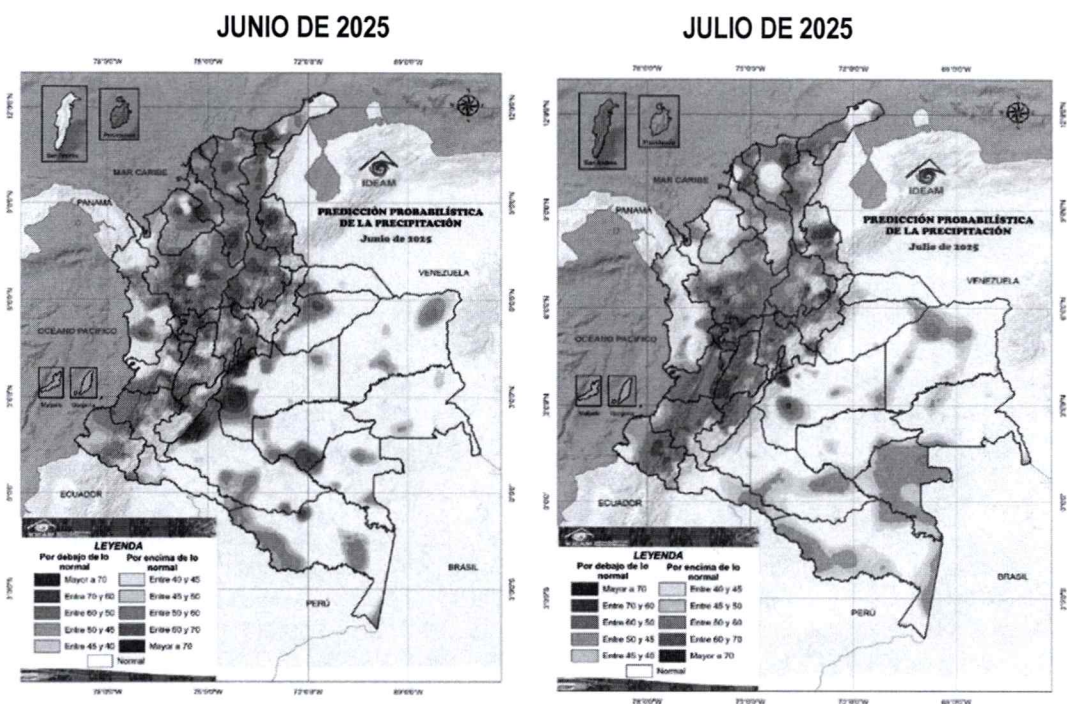
- En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se presenta en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana. En la Amazonía, se incrementan las lluvias al nororienté, mientras que descienden en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.
- Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.
- Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

Que teniendo en cuenta el análisis técnico y científico realizado por el Comité Técnico Nacional para el Estudio del Fenómeno El Niño (CTN-ERFEN), integrado por La Dirección General Marítima – DIMAR, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres – UNGRD, el Servicio Geológico Colombiano – SGC, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el Comunicado No. 05 de 2025 Seguimiento de los Fenómenos EL NIÑO – LA NIÑA la predicción climática para los meses de Junio y Julio en la región andina son los siguientes:

- Para junio de 2025, el modelo probabilístico indica que las precipitaciones se mantendrían dentro de los rangos normales en gran parte del oriente y sur del país. En contraste, se prevén condiciones más secas de lo habitual en varias zonas de

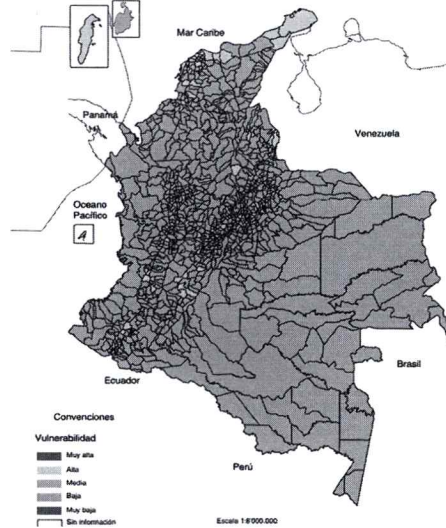
las regiones Caribe, Andina y Pacífica, con déficits de lluvia estimados entre el 40 % y el 60 % respecto a los promedios climatológicos. Pese a este comportamiento general, también se proyectan excesos de precipitación entre un 40% y un 50% por encima de lo normal en áreas puntuales y dispersas de los departamentos de Vichada, Meta, Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazonas

- Para julio de 2025, el modelo probabilístico sugiere que las precipitaciones se mantendrían dentro de los valores normales en diversas zonas de las regiones Orinoquía y Amazonía, así como al norte de la Pacífica y occidente de la Caribe. No obstante, se prevén acumulados de lluvia entre un 40% y 60% por encima de los promedios climatológicos en amplias áreas de la región Orinoquía y Amazonía. En contraste, amplias áreas de las regiones Andina, Caribe y sur de la Pacífica podrían experimentar déficits de precipitación superiores al 40%.

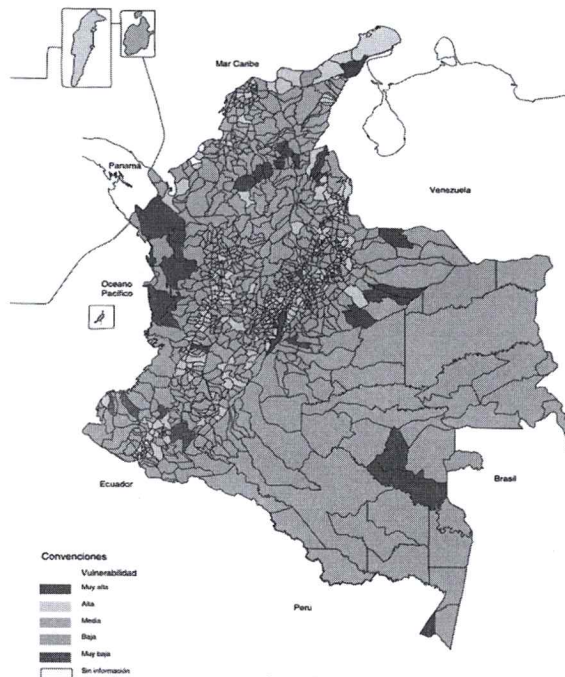


Que ahora bien, dentro el Documento - Estudio Nacional del Agua del IDEAM - Proyección de Demanda y Oferta para 2015 - 2025, establece: *"En la actualidad una buena parte de los municipios y regiones del país gozan de un adecuado abastecimiento de agua, en concordancia con la buena disponibilidad del recurso que caracteriza la mayor parte del territorio colombiano; so/o un porcentaje relativamente bajo de los municipios colombiano presente índices de escasez altos. Se estima que hacia el futuro este panorama podría variar considerablemente y aceleradamente, en especial, en aquellas áreas más densamente pobladas."* (Subrayado propio).

Que así mismo, el documento hace relación en el ITEM DE AREAS MUNICIPALES - para una condición hidrológica de año medio, en la categoría del índice de escasas; el departamento de Boyacá se encuentra dentro de los índices medio altos con tres municipios. índices medios ascienden a 28. con municipios de Boyacá, Cundinamarca y meta como los de mayor significación.



Que así mismo establece que, a medida en que las condiciones hidrológicas se van haciendo menos húmedas, como en el año seco, se evidencia un incremento de municipios en la categoría de índices de escasez altos, para un total de siete municipios - EL MAYOR PORCENTAJE EN BOYACÁ- En la categoría del índice MEDIO - ALTO aparecen 30 municipios, siendo aún Boyacá el departamento con mayor participación con 09 municipios, para un índice medio de índice de escases a parecen 47 municipios entre los cuales Boyacá sigue figurando como el departamento de mayor significación.



Que el Estudio Nacional de Agua del año 2000 realizado por la República de Colombia, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto de Hidrología, Meteorología Y estudios Ambientales, IDEAM, dentro del documento, proyecta un cuadro denominado: "*Cuadro 9. Distribución mensual del índice de escases en los municipios de Colombia. Proyección a 2025 (página 173). Condiciones hidrológicas de año seco*", dentro del cual establece por cada municipio de los 32 departamentos del país, el índice de escases para el año 2025, el cual, para los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa establece un índice de escases Muy Alto, alto y medio, tal como se demuestra a continuación:

MUNICIPIO	DEMANDA ANUAL (MMC)	OFERTA MEDIA (MMC)	OFERTA AÑO SECO (MMC)	CAPACIDAD DE REGULACION	PRESIÓN SOBRE LA CALIDAD (DBO) MILES-TON/AÑO	AÑO MEDIO			AÑO SECO			
						OFERTA REDUCIDA (MMC)	RELACION DEMANDA/OFFERTA (%)	VULNERABILIDAD DISPONIBILIDAD DE AGUA	OFERTA REDUCIDA (MMC)	RELACION DEMANDA/OFFERTA (%)	VULNERABILIDAD DISPONIBILIDAD DE AGUA	
BOYACA												
MOTAVITA	0,25	6,96	1,10	BAJA	0,67	3,51	7,24	MEDIA	0,81	31,49	ALTA	
SANTA ROSA	1,63	23,86	10,50	BAJA	2,02	12,02	13,57	ALTA	5,29	30,84	ALTA	
MARIPI	0,57	239,58	126,98	MODERADA	2,18	120,73	0,48	BAJA	63,99	0,90	BAJA	
RONDÓN	0,35	274,16	148,05	BAJA	0,48	165,78	0,21	MEDIA	89,52	0,40	MEDIA	
TUNJA	9,74	35,30	8,12	BAJA	39,31	17,79	54,79	ALTA	4,09	238,20	ALTA	
CUCAITA	0,29	9,73	2,24	MUY BAJA	0,76	4,90	6,02	ALTA	4,77	2,81	MUY ALTA	
CHIVATA	0,25	1110,00	1110,00	BAJA	0,69	1110,00	0,02	MEDIA	1110,00	0,02	MEDIA	
TUNUNGUA	0,15	98,90	45,49	MODERADA	0,40	49,83	0,31	BAJA	22,92	0,66	BAJA	
BRICEÑO	0,19	54,46	25,05	MODERADA	0,93	27,44	0,72	BAJA	12,62	1,56	MEDIA	
SANTA SOFÍA	1,02	52,51	12,08	BAJA	0,66	26,46	3,87	MEDIA	6,09	16,81	ALTA	
GACHANTIVÁ	0,25	75,73	32,56	BAJA	0,57	38,16	0,68	MEDIA	16,41	1,57	MEDIA	
NOBSA	0,64	12,77	5,62	BAJA	1,93	6,43	9,98	MEDIA	2,83	22,68	ALTA	

Fuente: Adaptado de Estudio Nacional del Agua año 2000

Que de igual manera el Estudio Nacional de Agua del año 2022 realizado por la República de Colombia, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, dentro del documento, proyecta en su **Capítulo 9. Susceptibilidad al desabastecimiento hídrico en municipios**, subsección **9.2.1 Municipios susceptibles al desabastecimiento por temporada seca** lo siguiente:

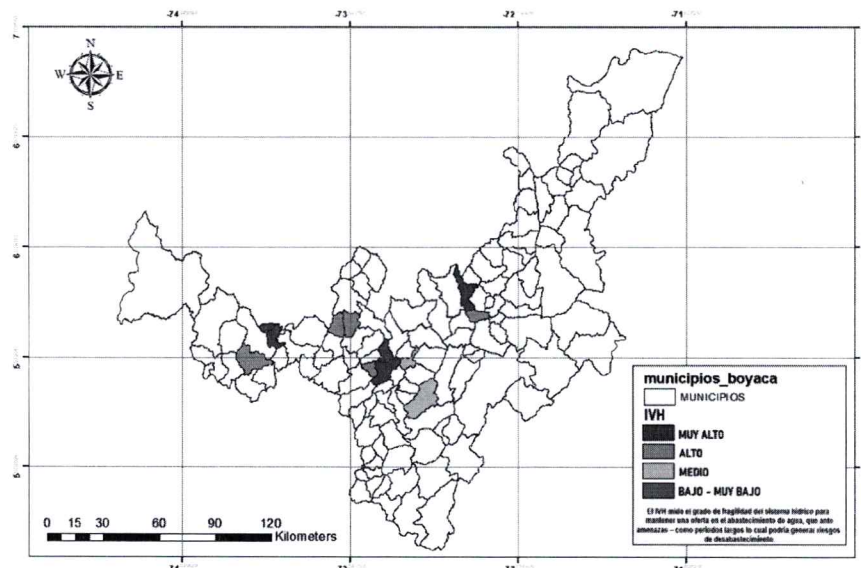
Con base en la información disponible para el periodo 1998-2021, se cuenta con un listado de 565 municipios que han presentado afectaciones (al menos en una ocasión) en la prestación del servicio de acueducto a causa de temporadas secas. La metodología para el ENA 2022 incluye la recopilación de nueva información que permite identificar la temporalidad y, de esta manera, tener una «línea base» para el seguimiento de las afectaciones que se presentan a escala municipal. Es importante resaltar que, debido a los cambios metodológicos, los resultados obtenidos en los diferentes ENA no son comparables.

(...)

En la evaluación de la afectación departamental, se tienen en cuenta dos tipos de análisis. El primero de ellos considera el porcentaje de afectación departamental, tomando como referencia la relación entre el número de municipios afectados por departamento frente al total municipal de cada uno de ellos; esto arroja como resultado que departamentos como Magdalena, Cesar, La Guajira, Risaralda, Bolívar, Sucre, Córdoba, Guaviare, Tolima, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Quindío, **Boyacá**, y el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, han sido históricamente los territorios más susceptibles, con una afectación en al menos el 50% de sus municipios.

Por otro lado, el segundo análisis se centra en evaluar la distribución de los 565 municipios identificados en los 26 departamentos afectados, lo cual permite concluir que **Boyacá**, Cundinamarca, Santander, Bolívar y Tolima concentran la mayor cantidad de municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada seca. Además de esto, para el periodo 2017-2021 se han identificado afectaciones en 207 municipios en el territorio nacional, los cuales están distribuidos en dieciséis departamentos. Se representa los resultados obtenidos para este grupo de municipios teniendo en cuenta los dos tipos de análisis descritos con anterioridad. En el primero de los casos, se evidencia que departamentos como Bolívar, Cundinamarca, Córdoba, **Boyacá** y Santander tienen la mayor participación respecto al total de municipios afectados.

Que de igual manera una vez revisada la Evaluación Regional del Agua – ERA 2021, para la Cuenca Alta del Río Chicamocha, y los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y Acuíferos POMCAS en la jurisdicción de Corpoboyacá, se evidencia la existencia de diferentes presiones y conflictos por el uso del recurso hídrico, afectaciones en la regulación hídrica por pérdida de coberturas vegetales, degradación de ecosistemas estratégicos y baja capacidad de almacenamiento natural. Estos factores contribuyen directamente a incrementar la vulnerabilidad hídrica en los municipios mencionados, afectando la seguridad hídrica de las comunidades rurales y urbanas.

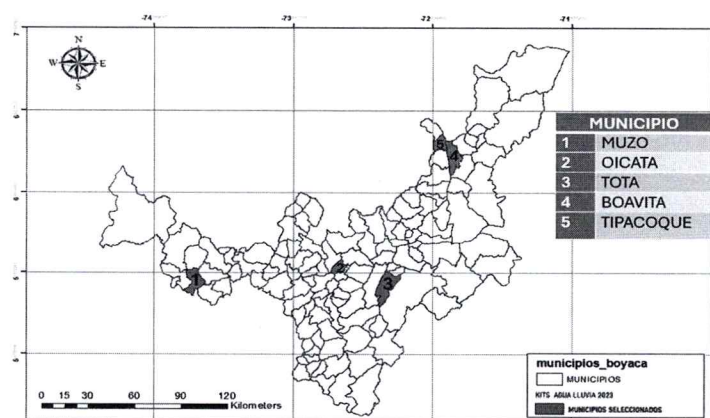


Fuente: Corpoboyacá 2025

Que el análisis del **Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH)** en los municipios pertenecientes al área de estudio evidencia distintos grados de exposición y sensibilidad frente a amenazas que afectan la disponibilidad y calidad del recurso hídrico. Dicho índice representa el porcentaje del territorio municipal con vulnerabilidad en cada categoría (muy bajo-bajo, medio, alto y muy alto), reflejando condiciones críticas en cuanto a la disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico.

Que en términos generales, se observa que la mayoría de los municipios presentan altos niveles de vulnerabilidad, con porcentajes significativos en las categorías alta y muy alta, lo que sugiere presiones sobre las fuentes hídricas derivadas de actividades antrópicas, cambios en el uso del suelo, deforestación, entre otros.

Que por lo anterior, se busca continuar con el fortalecimiento de acciones, orientando a la formulación de programas y proyectos prioritarios, con el propósito de reducir las consecuencias negativas en el largo plazo para las poblaciones, el sector productivo y los ecosistemas, y preparar el territorio para enfrentar eventos climáticos extremos, por lo cual es necesario la articulación con instrumentos de planificación, los cuales son indispensables y permiten lograr una ejecución territorial y garantizar la continuidad o sostenibilidad en el largo plazo de las medidas a implementar como alternativa primordial para mitigar el desabastecimiento hídrico en las zonas de injerencia del proyecto **tal como se ha realizado en municipios como Tota, Boavita, Oicata, Muzo y Tipacoque**, donde se ha podido aprovechar las aguas lluvias a través de su recolección en hogares tal como se muestra en la siguiente imagen.



Fuente: Corpoboyacá 2025

Que es por ello que surge el proceso "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" para que a través de procesos de recolección de aguas lluvias se motive el Uso Eficiente del Recurso Hídrico, reduciendo la vulnerabilidad por los efectos del cambio climático, aumentando la disponibilidad para usos diferentes al consumo humano, dando cumplimiento también a lo establecido en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Política Nacional de Cambio Climático y Política Nacional de Educación Ambiental, que buscan a través de procesos directos con comunidades la educación y el cambio de hábitos en el uso del agua.

Que el Objetivo general del proyecto busca beneficiar a la comunidad con la optimización y aprovechamiento del recurso hídrico en diferentes sectores del área rural de los municipios Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa del departamento de Boyacá, donde se busca que las aguas lluvias recolectadas se puedan utilizar para diferentes labores como riego, sanitarios, aseo, lavado de ropas entre otras actividades, por lo cual se le entregara a cada beneficiario un "kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionadas", que consta de canales de acuerdo a los metros del techo de cada vivienda, uniones de canal, unión canal bajante, bajante, tanque de almacenamiento con tapa de 2.000 litros, codos, llave, manguera y demás accesorios para su instalación. Estos kits, son una herramienta para el incremento de suministro de agua a los sectores como agropecuario, afectadas por el cambio de temperaturas, así como la proyección de precipitación respecto a la disponibilidad del recurso hídrico para actividades de uso doméstico

Que la Ley 373 de 1997 en el artículo 5, establece que: " ... **ARTICULO 5o. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA.** Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidas, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua", lo anterior establece como reuso obligatorio las aguas lluvia, aguas catalogadas como aguas de uso público - artículo 2.2.3.2.2.2. del DECRETO 1076 DE 2015, por lo cual, el poseedor o tenedor de un predio puede servirse sin necesidad de permiso ambiental - concesión de las aguas

Que el artículo 2.2.3.2.16.3 establece que para la construcción de obras para almacenar, conservar y conducir aguas lluvias, se podrán adelantar siempre y cuando no se causen perjuicios a terceros.

Que debido a esto el Proceso contribuye a la gestión efectiva al cumplimiento de metas asociadas a la generación de alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en la jurisdicción de los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa, a sus actividades económicas y las necesidades básicas dentro de cada hogar, menos consumo humano, con la disponibilidad de agua mediante la entrega de kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionadas.

Que finalmente, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "Un Enfoque Integral Hacia la Sostenibilidad Ambiental". En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la trascendental Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción global que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que estos objetivos constituyen un llamamiento universal y ambicioso para erradicar la pobreza en todas sus formas, proteger el delicado equilibrio del planeta y asegurar que, para el año 2030, todas las personas disfruten de un estado de paz y prosperidad duradera.

Que la arquitectura de los ODS se caracteriza por su intrínseca integración y su naturaleza indivisible. Este principio reconoce explícitamente que las intervenciones en un ámbito particular afectan significativamente en los resultados de otras áreas interconectadas. En este sentido, el desarrollo sostenible es concebido como un proceso holístico que exige un equilibrio armónico entre las dimensiones social, económica y ambiental. La interdependencia de estos pilares

subraya la complejidad de los desafíos globales y la necesidad de soluciones multifacéticas que abordan las causas raíz de los problemas.

Que si bien la amplitud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible abarca problemáticas tan diversas como la erradicación de la pobreza extrema (ODS 1), el fin del hambre (ODS 2), la salud y el bienestar (ODS 3), y la igualdad de género (ODS 5), es fundamental destacar la profundidad y la limitación directa de varios de estos objetivos con la preservación y gestión del medio ambiente. La degradación de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la escasez de recursos naturales no son simplemente problemas ecológicos; son catalizadores que potencian de manera negativa la pobreza, intensifican la inseguridad alimentaria, propician desplazamientos forzados y perpetúan desigualdades, incluyendo la discriminación.

Que es decir, las condiciones ambientales saludables son un prerrequisito fundamental para el logro de todos los demás objetivos, ya que el deterioro ambiental socava directamente el progreso social y económico. En consideración a la relevancia de la dimensión ambiental, a continuación, se presenta una explicación de aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible que poseen una conexión directa y crucial con la sostenibilidad ecológica, y que son particularmente relevantes para el análisis o proceso:

- **ODS 6 – AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO:** Cada vez más países están experimentando estrés hídrico y aumento de las sequías, además la desertificación ya está empeorando estas tendencias. Así las cosas, las estrategias de implementar sistemas de recolección de aguas lluvia desarrolladas en ambientes urbanos y rurales, resultan vitales para el fortalecimiento y adaptación a los regímenes de estrés hídrico que se puedan presentar.
- **ODS 10 – REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:** El 10 % más rico de la población se queda hasta con el 40% del ingreso mundial total, mientras que el 10% más pobre obtiene solo entre el 2% y el 7% del ingreso total. Es por ello que al realizar las actividades de manera conjunta en modelo comunitario e invitando a las diversas comunidades a participar, se genera un sistema local que permitirá el acceso a recursos básicos como el agua y la alimentación de las personas involucradas.
- **ODS 11 - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES:** Incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva; Al participar en procesos comunitarios, la participación se da de manera natural y nos permitirá construir colectivamente un mejor entorno.
- **ODS 12 – PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE:** La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo
- **ODS 13 – ACCIÓN POR EL CLIMA:** Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. Por lo anterior, construir conocimiento y capacidad para enfrentar los desafíos del cambio climático a través de la implementación de medidas adaptativas y de la mano con la participación, cultura y educación ambiental que se proponen en el presente proyecto, permitirá masificarlas y generar verdaderos impactos en los entornos sostenibles definidos.
- **ODS 17 – ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo se pueden lograr con el compromiso decidido a favor de alianzas mundiales y cooperación. Por lo tanto, para Corpoboyacá es muy importante participar en el cumplimiento de estos objetivos, a través de la adopción de la implementación de distintas estrategias de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, materializadas con la ayuda de herramientas como son los Kits de Agua Lluvia objeto del presente proceso contractual.

Que bajo este contexto, este proceso que se desarrollará en los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa del Departamento de Boyacá, contribuye a la gestión efectiva al cumplimiento de metas asociadas a la generación de alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en la jurisdicción de dichos municipios, sus actividades económicas y las necesidades básicas dentro de cada hogar, menos consumo humano, con la disponibilidad de agua mediante la entrega de kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionada. Esta selección deberá ser realizada por los municipios beneficiados por medio de una convocatoria y ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Que esta debe ser desarrollada en 2 fases para el proyecto SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO

- Convocatoria a la inscripción de beneficiarios de kits de recolección de aguas lluvias a la población del área rural de los Municipios beneficiados, la cual deberá ser realizada por cada ente territorial y manifestar los criterios de selección de los beneficiarios donde se deberá tener en cuenta a la población más vulnerable.
- Caracterización de la población potencialmente beneficiaria y selección de beneficiarios, este listado debe contener como mínimo los siguientes ítems
- Copia de la cedula de ciudadanía al 100%.
- Foto de la fachada de la vivienda donde se instalará el Kit de Agua Lluvia, este en aras de garantizar que se tienen las condiciones necesarias para su instalación.
- Coordenadas de localización de las viviendas donde se instalará el Kit de Agua Lluvia
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a 3 meses y/o certificado de sana posesión a nombre del posible beneficiado.
- Declaración juramentada de no haber sido beneficiario de subsidios de Kits de recolección de aguas lluvias y/o cosechas de aguas por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y/o Gobernación y/o otras entidades territoriales en los últimos 5 años, la cual deberá ser aportada en el momento de la inscripción.

De igual manera el usuario deberá adquirir los siguientes compromisos para postulación al programa:

- Comprometerse a participar en cada una de las jornadas y/o capacitaciones y/o Talleres de Socialización del proceso que sean convocados por el Contratista y/o el Interventor y/o la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ en articulación con las alcaldías municipales.
- Comprometerse a gestionar las respectivas autorizaciones y/o servidumbres y/o permisos necesarios que permitan el acceso del personal y el traslado de los elementos que conforman los Kits de Aguas Lluvias.
- Recibir y firmar acta de entrega de materiales que componen el sistema de recolección de aguas lluvias, con la totalidad de los elementos entregados.
- Permitir el acceso al predio para verificar las condiciones de la infraestructura donde se instalarán los elementos, así como evidenciar la correcta instalación del kit y realizar el seguimiento al proceso.
- Acreditar que el predio tenga condiciones físicas mínimas para instalar el tanque de almacenamiento y los demás elementos del Kit de Agua Lluvia.
- Compromiso de mantenimiento: Carta firmada por el beneficiario donde se comprometa a cuidar y mantener el sistema en funcionamiento tal como lo relaciona el manual de usuario; de igual manera el beneficiario deberá mantener el kit de aguas lluvias en el lugar y bajo las condiciones en las que fue instalado.
- Localizar y adecuar una superficie plana y nivelada, que permita instalar el tanque de 2000 Litros, garantizando que el terreno no ceda y que soporte el peso del tanque lleno que es de 2 toneladas aproximadamente.
- Firmar el Acta de correcta instalación, funcionamiento y operabilidad del Kit de agua lluvia.

Que la definición de los criterios de elegibilidad para los potenciales beneficiarios de los kits de captación de aguas lluvias se fundamenta en la necesidad de asegurar un proceso de selección equitativo, transparente y técnico. Este proceso busca identificar a los hogares y comunidades que exhiben una necesidad hídrica latente o manifiesta, garantizando que la distribución de estos sistemas de recolección pluvial se alinee directamente con los objetivos estratégicos de los proyectos "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" que hacen parte integral del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que la implementación de estos kits no solo persigue la mitigación de la escasez hídrica, sino que también promueve la diversificación de las fuentes de abastecimiento, la reducción de la presión sobre los sistemas de acueducto convencionales y el fomento de una cultura de uso eficiente y responsable del agua en las comunidades.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y considerando que el proyecto contempla una intervención integral en materia de sostenibilidad hídrica, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del Plan de Acción 2024–2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se determina que el proceso contractual para la adquisición e instalación de los kits de recolección de aguas lluvias se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1. LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 25 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección aplicable, se determina que el presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, debido a que el suministro y la instalación de los Kits de Aguas Lluvias no corresponden a bienes o servicios estandarizados, de características uniformes o de uso común.

Que en este caso, los componentes requeridos tales como canales de acuerdo a los metros del techo de cada vivienda, uniones de canal, unión canal bajante, bajante, tanque de almacenamiento con tapa de 2.000 litros, codos, llave, manguera y demás accesorios para su instalación deben adaptarse a las condiciones específicas del sitio de instalación, considerando variables como la topografía, el régimen de lluvias, la capacidad de captación, las condiciones estructurales existentes y los requerimientos técnicos definidos por el área solicitante.

Que por lo anterior, los bienes y servicios objeto de contratación presentan variabilidad técnica y constructiva, lo que impide su estandarización dentro de los catálogos de los Acuerdos Marco. En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar un proceso independiente de adquisición y montaje, en el que se puedan especificar las condiciones técnicas, de calidad y de desempeño requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad y eficiencia del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Licitación Pública L.P 005 DE 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ**, efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 986.019.858)** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000836 de la vigencia fiscal 2026.

Que esta Corporación, publicó en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/accesoal-secop-ii>, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, NO presentándose observaciones.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la apertura del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Convocatoria Pública en la modalidad de Licitación Pública L.P 005 de 2025, cuyo objeto es: : **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ.**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día veinte (20) de febrero de 2026, como fecha de apertura del proceso de LICITACION PUBLICA L.P. 005 DE 2025, y como fecha para el cierre el establecido en el cronograma, diligencias que se llevarán a cabo a través de PLATAFORMA SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a Mipymes.

ARTICULO CUARTO: Por la adquisición de los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria **NO** se cobrará valor alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa que adelanta CORPOBOYACÁ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO SEXTO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA LICITACION PUBLICA L.P. 005 DE 2025

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General